



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1914 IDDOC 804137
CONCHALI, martes 20 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-514
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-399
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-846

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES): JAIT LAX DEBORA ESTER

RUT: 19.172.911-0

LA SUMA DE \$: 775.698
Y SON: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECTO RNSP22-PC-0002 - DE.N°543 16/05/23 - 400 17/04/24 - DE.N°757 12/07/24
DE.N°616 05/06/24 - DE.N°902 12/08/24 - MEMORANDUM N°485/24 DISEPU - BOLETA
N°3 01/08/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO
AGOSTO/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	899.360		19172911-0	B-3
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		775.698	19172911-0	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.662	19172911-0	B-3



TOTALES : 899.360



SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007345

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

30-1880

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 485 /2024.

Iddoc n° 803548.

Contabilidad
26/8/24

MAT: solicita pago de remuneraciones de honorarios que se indican.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informe mes de julio de la profesional ejecutora, que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
DÉBORA ESTER JAIT LAX	N° 3	JULIO, 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



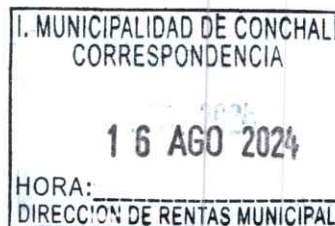
GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.

05/846
REVISADO



DEBORA ESTER JAIT LAX

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 3

RUT: 19.172.911-0

**GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA,**

ABOGADA

**LOS AVELLANOS 12957 Villa/Pob. LOS AVELLANOS , SAN BERNARDO
TELEFONO: 936177015**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES JULIO; DEX N 902	899.360
Total Honorarios \$:	899.360
13.75 % Impto. Retenido:	123.662
Total:	775.698

De Ex

Fecha / Hora Emisión: 13/08/2024 15:35



19172911000035ABF568

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408131535

Fecha / Hora Impresión: 13/08/2024 15:35



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
 PERIODO INFORMADO: 1 a 31 de julio 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Débora Ester Jait Lax	19.172.911-0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	902
------------------------------	-----

A.- Objetivos del trabajo en base a;

“CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS”.

1. Trabajar en terreno.
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas los temas que lo requieran en temas comunitarios.
3. Ser contraparte con otros componentes del sistema de Justicia Local y realizar seguimiento de los casos derivados para la resolución adversarial.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS

Las que serán desglosadas en diversos ítem.

I. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

II. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

Con fecha 17 de julio Feria de Seguridad en explanada Metro Vivaceta	Con la participación de diversas instituciones públicas, para difundir información y acercar a los vecinos de Conchalí a servicios gratuitos. En caso de mediación, se orientó con respecto a temáticas que ve esta oficina.
---	--

III. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

Con fecha 03 de julio Mesa Barrial Unidad Vecinal 5	Objetivo, recopilar inquietudes de los vecinos con respecto a zonas problemáticas de su sector y así poder establecer objetivos al respecto
Con fecha 09 de julio Mesa comunal de adulto mayor	Se convocó a distintos profesionales con el objetivo de informarnos con respecto a las actividades, beneficios y talleres que existen para los adultos mayores, con el objeto de poder difundir esta información en caso de ser necesario. Además, la CAJ, expuso sobre beneficios de entrada a los adultos mayores.
Con fecha 17 de julio Asamblea de copropietarios Condominio Parque Dorsal causa derivada JPL.	Oficina de mediación comparece a asamblea a las 20:00 horas, verificando que se encuentre presente notario público, y la asamblea se efectúe, con el quorum necesario para elegir a miembros del comité faltantes. Se levanta acta de asamblea por notario que posteriormente se reduce a escritura pública.

IV. . Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

MEDIACIONES A LA FECHA:

- **Mediación: (01/07/2024)** Causa Sra. Carolina Contreras, causa fuego en departamento por consumo.
- **Mediación: (09/07/2024)** Causa Sra. Lucy Contreras, causa Casa tomada, orientación a juicio precario.
- **Mediación: (12/07/2024)** Causa Condominio San Fernando, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
- **Mediación: (17/07/2024)** Causa Sra. Nancy Pineda, causa daños en propiedad por parte de vecina y problemas con desagüe.
- **Mediación: (25/07/2024)** Causa Alberto, dirigente U.V 41, orientación en materia de delitos de tráfico de drogas.
- **Mediación: (25/07/2024)** Causa Jazmín Hernández, causa derivada del ministerio público.
- **Mediación: (26/07/2024)** Causa Olga González, adulto mayor con demencia senil, mediación con los por desampara de la madre.
- **Mediación: (22/07/2024)** Causa Condominio Parque Dorsal, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
- **Mediación: (29/07/2024)** Causa Heriberto Méndez, causa de poda de árbol y daño en techumbre.
- **Mediación: (31/07/2024)** Causa Heriberto Méndez, causa de poda de árbol y daño en techumbre.

V. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

Con fecha 11 de julio Capacitación "Violencia escolar y Bullying" violencia en el pololeo" Colegio Alberto Blest Gana.	Oficina de mediación realiza exposición a estudiantes con respecto al bullyng y la responsabilidad penal adolescente. Como también se realiza intervención psicosocial con practicantes de trabajo social, cuyo objetivo es visibilizar esta problemática por medio del análisis de un caso, siendo esta intervención de carácter personalizada, dividiendo al curso en aproximadamente 7 grupos con el objetivo de generar mayor comprensión y atención a sus requerimientos.
---	--

VI. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.

Con fecha 30 de julio Consejo de Seguridad U.V 4,5 y 6, se realiza consejo comunal de seguridad	Tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales y que los vecinos puedan acceder a un dialogo cercano con autoridades respecto a sus inquietudes.
--	--

VII. Actualización de catastro de la red local.

Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.	La que comprende verificar telefónicamente si los presidentes de las juntas de vecinos siguen siendo los mismos o han cambiado, números de contacto y agendar nuevas capacitaciones.
---	--

C.- COBERTURA.-

Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto.

D.- RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

E.- COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe, con plena aceptación por parte de la comunidad y Juzgado de policía local, con respecto a nuestro trabajo.

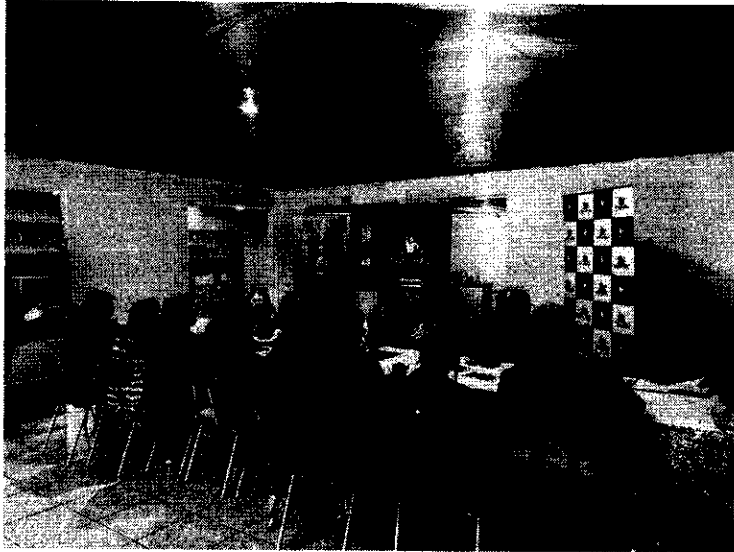
Debra Jait Lax

DEBORA ESTER JAIT LAX
Ejecutora Proyecto



GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
Director de Seguridad Pública.

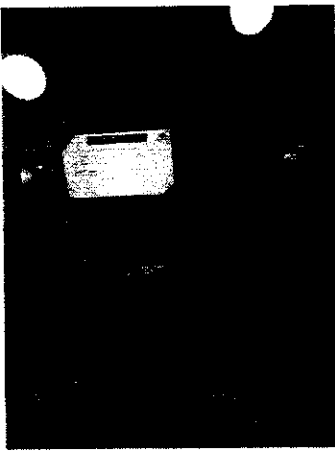
ACTA DE MESA BARRIAL

FECHA	3 DE JULIO 2024	HORA DE INICIO: 16:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 17:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ Objetivo detectar incivildades y conflictos que aquejan a los vecinos de la Unidad vecinal 5 nueva Monterrey.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
DESARROLLO			
Participación en mesa Barrial Unidad Vecinal 6, en la cual se reúnen dirigentes de las unidades vecinales 4,5 y 6 El objetivo del encuentro es el levantamiento de información y atención de las incivildades y problemáticas que afectan a los vecinos, con el fin de darles adecuada solución en terreno.			
			
ACUERDOS			
➤ Se establece mayor presencia de seguridad en el terreno y desarrollo de capacitaciones por parte de la oficina de mediación.			

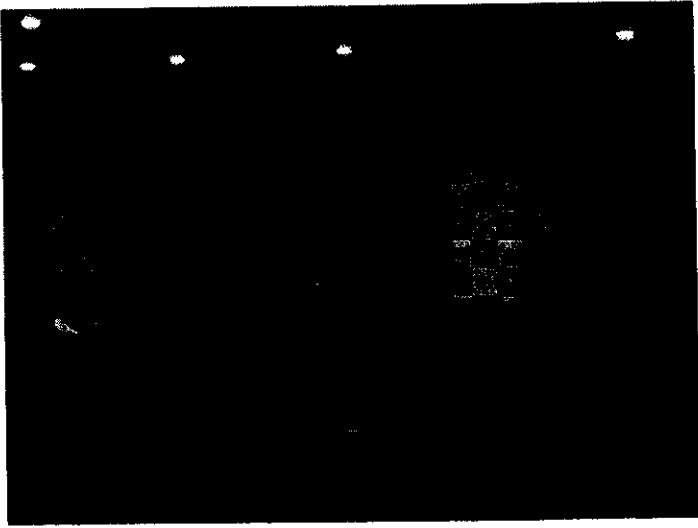
ACTA DE ENCUESTA VECINAL U.V. 6

FECHA	4 de julio del 2024	HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 12:00 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO LEVANTAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS VECINOS SOBRE CONFLICTOS E INCIVILIDADES EN EL SECTOR.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
Se realiza por parte de los practicantes de mediación la aplicación de encuesta de percepción sobre seguridad y factores de riesgo que afectan a la unidad vecinal número 6.			
ACUERDOS			
➤ Se establece asignaciones para la sistematización de la información.			

ACTA MESA COMUNAL ADULTO MAYOR

FECHA	9 de julio 2024	HORA DE INICIO: 15:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 17:00 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ Objetivo dar a conocer el plan de trabajo del servicio de la casa de adulto mayor en la comuna.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
DESARROLLO			
<p>Se presenta a cada uno de los invitados indicando su nombre, profesión y cargo. • La Trabajadora Social Ma. Elvira Molina, de la Corporación de Asistencia Judicial, realiza una presentación con diapositivas para dar a conocer todos los servicios disponibles para las personas mayores y responde consultas al respecto. • El Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis presenta los servicios disponibles y responde diversas dudas de los presentes. • Los Monitores Comunitarios Ágata Fernández, Esteban Valenzuela y Tamara Baeza, del Programa Vínculos, realizan una presentación con diapositivas para explicar en qué consiste el programa, quiénes son los usuarios y los beneficios que obtienen. Asimismo, responden distintas dudas de los presentes. • Se informa sobre la nueva actividad municipal que se realizará el viernes 23 de agosto de 2024 en el Gimnasio Municipal, de 15:00 a 19:00 horas aproximadamente. En esta ocasión se llevará a cabo la actividad "El Malón de la Nueva Ola", en la que se realizarán concursos y se contará con el apoyo de la Caja de Compensación Los Andes.</p>			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer el nexo entre estamentos municipales para un trabajo de coordinado de atención a la comunidad.			

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	11 de julio	HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 11:00 hrs.	SESIÓN N°: 2
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO: que los estudiantes puedan generar diálogos restaurativos sobre la violencia escolar y Bullying			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Debora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
Inicio : Al comienzo de la capacitación los alumnos escuchan las instrucciones del trabajo que se va a desarrollar con ellos.			
Desarrollo: se sientan en círculo, a cada grupo se le asigna un monitor y el encargado del grupo relata una noticia real sobre el Bullying y luego mediante preguntas va generando el diálogo en los estudiantes.			
Cierre: se realiza ronda de preguntas, en las cuales los estudiantes pueden consultar al equipo de mediación sus inquietudes y dudas sobre la temática tratada, como también se genera una instancia en la cual los mismos estudiantes comentan sus experiencias en cuanto a lo tratado en la sesión.			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer el nexo entre institución y la unidad de mediación para continuar en capacitaciones que permitan abordar la prevención en factores de riesgos para la comunidad y sobre las acciones de comunicación y convivencia entre los estudiantes y la comunidad en general.			


ACTA DE FERIA DE SEGURIDAD METRO VIVACETA

FECHA 17 JULIO 2024		HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 14:00 hrs.	SESIÓN N°:
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO ACERCAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
EL 17 DE JULIO MEDIACIÓN PARTICIPA DE FERIA DE SEGURIDAD, INTANCIA EN LA cual brindo orientación en materia de resolución de conflictos, como en asuntos legales, como también realiza la difusión de la labor de la oficina de mediación.			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer compromisos con la comunidad en materia de capacitaciones como tenencia responsable de mascotas.			

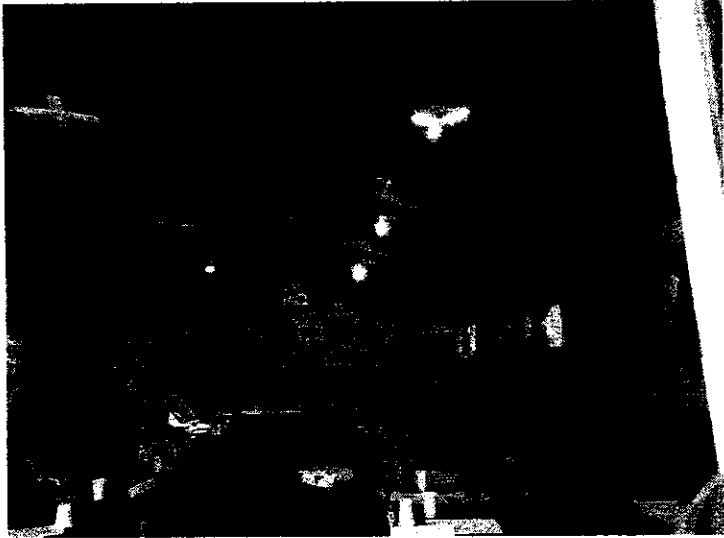
ACTA DE ASAMBLEA COPROPIETARIOS CONDOMINIO PARQUE DORSAL

FECHA 17 de julio 2024		HORA DE INICIO: 20:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 21:45 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO BRINDAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS QUE PUEDEN SER DISRUPTIVAS			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
Se realiza asamblea de copropiedad en condominio parque dorsal, es causa derivada de juzgado de Policía Local, labores de constituir el comité, realización de asamblea, y se establece el cambio de administrador por un periodo de 6 meses.			
ACUERDOS			
➤ Continuar trabajando en capacitaciones en condominio.			


ACTA DE REUNIÓN ENCARGADA DE CONDOMINIOS SOCIALES

FECHA	19 de julio 2024	HORA DE INICIO: 09:30 hrs. HORA DE TÉRMINO: 10:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO ES UNIFICAR CRITERIOS PARA CELEBRACIÓN DE REUNIÓN EN CONDOMINIO ARQUITECTO O'HERENS			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO Se realiza reunión con encargada de condominios sociales Verónica Aburto debido a conflictos entre el comité y encargados de torres del condominio arquitecto O'Herens.			
			
ACUERDOS ➤ Establecer acuerdo de criterios para reunión en condominio.			

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	30 de julio 2024	HORA DE INICIO: 11:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 14:00 hrs.	SESIÓN N°: 94
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO brindar la instancia a la comunidad de poder trabajar en las temáticas de seguridad e incivildades que acontecen en su junta vecinal.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Devora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO El 30 de julio se desarrolló el consejo de seguridad en las unidades vecinales 4, 5 y 6, en la oportunidad los vecinos pudieron escuchar de las autoridades y estamentos municipales como gubernamentales lo que se está trabajando en materia de seguridad, luego los vecinos exponen sus inquietudes y se llegan a acuerdo para el siguiente consejo.			
			
ACUERDOS ➤ Establecer nuevos compromisos de fortalecimiento de la percepción de seguridad en el territorio general.			

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ CONDOMINIO ARQUITECTO O'HERENS

FECHA	31 DE JULIO 2024	HORA DE INICIO: 19:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 20:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO APOYAR EN LA GESTIÓN DE CONFLICTO ENTRE COMITÉ Y ENCARGADOS DE CONDOMINIO, RENUNCIA DEL COMITÉ Y ACUERDO DE NUEVA ASAMBLEA PARA VOTAR.			
PARTICIPANTES		CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos		Mediadora	marcela.campos@conchali.cl
DESARROLLO En la reunión el comité actual presenta su renuncia, se debate situación de un proyecto con PESAT, se establecen fechas para nuevas reuniones y la convocatoria a nueva votación para elegir nuevo comité.			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer UNA NUEVA REUNIÓN PARA REALIZACIÓN DE VOTACIÓN.			



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. DEBORA ESTER JAIT LAX, durante el mes de julio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 902 del 12/08/2024.



CONCHALÍ, Agosto de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"**

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVÉSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 6161

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

1



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVT/DBF/jca

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.L.R.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DEBORA ESTER JAIT LAX.-

CONCHALI, 12 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 902

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1017 del 30.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 498 y Pre-Obligación Presupuestaria ambos de fecha 29.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 359 del 23.07.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 403 del 27.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Memorándum N° 452 del 25.07.2024 del Director Seguridad Pública; Memorándum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 757 del 12.07.2024 Regulariza renuncia voluntaria; Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 Regulariza Modificación de Cometido a Honorarios; Memorándum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Agosto del año 2024; entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación Familiar, cédula nacional de identidad N° 19.172.911-0, con domicilio en Los Avellanos N° 12957, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del 2024 y decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 que regularizo modificación de cometido anterior. Decreto Exento N° 757 de fecha 12.07.2024.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de julio y hasta el 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), en el mes de noviembre la suma bruta única de \$ 209.850.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.


NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho y **ARCHIVESE.** **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de agosto del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación Familiar, cédula nacional de identidad N° 19.172.911-0, con domicilio en Los Avellanos N° 12957, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del 2024 y decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 que regularizo modificación de cometido anterior. Decreto Exento N° 757 de fecha 12.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "**RNSP22-PC-0002**", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

CLB
SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, como **profesional** en la ejecución Proyecto Código "**RNSP22-PC-**

0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de julio y hasta el 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a octubre la suma bruta mensual de **\$ 899.360.-** (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), en el mes de noviembre la suma bruta única de **\$ 209.850.-** (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

DLA

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Deba

*Deba
JAIT*

DEBORÁ ÉSTER JAIT LAX
C.I.: N° 19.172.911-0

René



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-

